

SS.7.C.2.5

Distinguir cómo la Constitución protege y limita los derechos individuales.

Este material está adaptado de los recursos desarrollados por el Centro de Educación Cívica.

Indicador de Aclaración 2 del SS.7.C.2.5: Los estudiantes examinarán las razones para limitar los derechos individuales.

La libertad de expresión está incluida en los derechos de la **Primera Enmienda** de la libertad de expresión, prensa, religión, reunión y petición. El derecho ilimitado a la libertad de expresión puede ser peligroso para la seguridad pública, la seguridad nacional u otros asuntos importantes. Si el peligro es lo suficientemente grande, las cortes permiten limitar la libertad de expresión.

Además, algunos derechos pueden limitarse cuando entran en conflicto con otros derechos o valores. En situaciones en las que los derechos de un ciudadano pueden entrar en conflicto con los derechos de otros ciudadanos, los tribunales pueden limitar los derechos de un individuo para proteger los derechos de todos.

En el caso hito *Schenck vs. EE.UU. (1919)*, la Corte Suprema estableció el **precedente** de la “prueba de equilibrio”. Esta prueba de equilibrio es sobre la relación entre los derechos individuales y el **interés público**. Los derechos pueden ser limitados cuando el interés público se ve amenazado. La Corte Suprema de EE.UU. ha dictaminado en diferentes casos que el gobierno puede limitar los derechos individuales para proteger el interés público. En estas situaciones, debe existir un equilibrio entre los **derechos individuales**, los derechos de los demás y el **bien común**.

bien común – creencias o acciones que son vistas como un beneficio para la comunidad en lugar de los intereses individuales, también conocido como el bien público

derechos individuales – derechos garantizados o que pertenecen a una persona

Interés público – el beneficio común, el beneficio general del público

precedentes – una decisión judicial en un caso anterior con hechos y problemas jurídicos similares a un caso que se encuentra actualmente ante una corte

Primera Enmienda – una enmienda a la Constitución de EE.UU. que prohíbe al Congreso establecer una religión e interferir con la libertad de ejercicio religioso, prensa, expresión, reunión o petición

Fuente:

Quigley, C., & Rodriguez, K. *Nosotros, el Pueblo: Los Ciudadanos y la Constitución*. Calabasas, CA: Centro de Educación Cívica, 2007. Impreso.